

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
DISCIPLINA REMO, CENDYR NÁUTICO
QUILLÓN”**

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y
DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5040-
20-LP23.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4544 /

QUILLÓN, 02 AGO 2023

VISTOS:

1. Resolución afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto “Construcción Cendyr náutico, Quillón”, entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Afecta N°49, de fecha 19 de agosto de 2019, dictada por el Gobierno Regional de Ñuble, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”, Imputación Presupuestaria 05 76 02 31 02 005 Equipamiento, Código Bip 40007647;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DISCIPLINA REMO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
4. Licitación Pública ID 5040-20-LP23;
5. Acta de apertura electrónica de fecha 21 de julio de 2023;
6. Acta de evaluación de fecha 28 de julio de 2023;
7. Resolución alcaldicia de fecha 01 de agosto de 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5040-20-LP23, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DISCIPLINA REMO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**".
- Acta de evaluación de fecha 28 de julio de 2023, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar desierta la licitación pública ID 5040-20-LP23, por resultar inadmisibles las ofertas al no cumplir los oferentes con la materialidad de las embarcaciones, plazos de entrega y ofertas por sobre el presupuesto asignado, respectivamente.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra I) "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N°5040-20-LP23, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DISCIPLINA REMO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", por no cumplir los oferentes con la totalidad de la documentación administrativa exigida en las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO